MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

Nº Registro: 12.200
Nº Parcela: 8
Partida Provincial: 245627
Plano mensura: 190.223
Superficie Terreno: 250,00
Avalúo Terreno: 1.250.000,00
Avalúo Mejoras: 0,00

Domicilio Parcelario: José Eduardo Seri 1165
Nº Lote:
Manzana: Manzana 634
Fecha Mensura: 25/3/2013
Metros de Frente: 10,00
Nº Matrícula:
Fecha Alta: 19/9/2012

Zona: C
En Loteo: NO
Baldío: SI
En Posesión: NO
Propiedad Horizontal: NO
Exento Recargo Baldío: NO

Domicilio Postal

Domicilio: San Martin 36
Localidad: Puigari - Entre Ríos
C.P.: 3103

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 16/6/2014
Prefijo:
Sufijo:

Propietario	CUIM	Titular
Gieco Dante Gabriel	20-26276338-3	SI
Gieco Cristian Edgardo	20-30390967-3	NO

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Crespo, 25 de abril de 2.025.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

GIECO DANTE GABRIEL Y GIECO CRISTIAN EDGARDO
SAN MARTIN 36
3103 - Puigari

XU 00503077 2

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **JOSÉ EDUERDO SERI 1165**, con una Superficie de **250,00** m2, individualizado como Nº de Registro **12.200**, Manzana **634**, Parcela **8**, Partida Provincial **245627**, hacemos saber a Ud. que en fecha **25/4/2025**, se ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN al Art. 1º de la Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos), cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo/a cita para que el término de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. Nº 70/96).

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de la citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por Correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Atentamente.

María Cecilia Miño
ÁREA INSPECCIONES GENERALES
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	*Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:*	*MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:*
Firma:		Firma:
Apellido y nombre:	Negativa a recibirlo:	Aclaración:
DNI:	No haber sido atendido:	Fecha de entrega:
Carácter del firmante:		Hora:
Fecha de recepción: / /		

JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

ACTA DE INFRACCIÓN

Nº 158/25

En Crespo, a los 25 días del mes de Abril de 2025 siendo las 9:30 horas, se constituye/n Miño, María Cecilia, Inspector/es del Juzgado de Faltas Municipal, en calle José Eduardo Seri N.º 1165 de Crespo, Entre Ríos, propiedad de Gieco Dante Gabriel y otro y se constata que el inmueble se encuentra con pastizales altos, siendo responsabilidad del propietario mantenerlo limpio en su totalidad

Infringiendo el/los art/s. 1º de la/s Ord. 63/19, por lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.

Se adjuntan imágenes fotográficas. -

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

María Cecilia Miño
ÁREA INSPECCIONES GENERALES
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

....

Notificado Firma y Sello

INSPECTORES